

44000

RESOLUCIÓN No. 0204 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A CENTRO MYA CON NIT 860.020.533-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 67 No. 180-15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL MIRADOR DE LOS ÁNGELES VEREDA EL MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrada mediante Resolución No. 0047 del 13 de enero de 2025, debidamente posesionada mediante acta número 018 del 15 de enero de 2025, encargo prorrogado a partir del 15 de enero de 2025 y hasta el 14 de abril de 2025, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección

44000

RESOLUCIÓN No. 0204 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A CENTRO MYA CON NIT 860.020.533-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 67 No. 180-15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL MIRADOR DE LOS ÁNGELES VEREDA EL MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que el **CENTRO MYA** posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 4616 del 14 de octubre de 1965, expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y mediante Resolución No. 2.046 del 27 de octubre de 2010 el ICBF Regional Bogotá aprueba reforma estatutaria a la entidad, vinculándose al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 202544400000008552 de fecha 24 de enero de 2025, dirigido a la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, la señora **LETTY BUITRAGO GONZALEZ**, Representante Legal de **CENTRO MYA**, realizó solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento No. **0212** de fecha 29 de marzo de 2023, anexando documentos en 5 CD-s.

Que mediante correo electrónico de fecha 03 de febrero de 2025, dirigido a la señora **LETTY BUITRAGO GONZALEZ**, Representante Legal de **CENTRO MYA**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó la fecha programada de la visita de verificación del componente administrativo y técnico para los días 04 y 05 de febrero de 2025.

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de febrero de 2025, dirigido a la señora **LETTY BUITRAGO GONZALEZ**, Representante Legal de **CENTRO MYA**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le envió el resultado de la verificación por componentes de la visita realizada los días 04 y 05 de febrero de 2025 así:

"(...) COMPONENTE TECNICO

ANEXOS DE HISTORIA DE ATENCIÓN

- *Quitar ganchos de cosedora de los anexos*
- *Se sugiere poner la fecha elaboración de la evaluación integradora en el espacio de observaciones generales para nuevos ingresos.*
- *Se sugiere implementar una estrategia para archivar los documentos en un tiempo corto, con el objetivo de que no se acumulen y no se traspapelen.*
- *Formato de valoración de percepción del usuario al ingreso y recepción del usuario no tiene fecha de elaboración.*
- *El operador refiere que se encuentran en proceso de matrícula, se sugiere anexar los respectivos documentos en cada anexo de historia de atención cuando los jóvenes queden matriculados.*
- *Realizar un acta donde se evidencie que no cuenta con valoraciones iniciales remitidas por la Autoridad Administrativa, pero se cuenta con la declaratoria de adaptabilidad, donde se observa que el joven lleva muchos años institucionalizado.*

44000

RESOLUCIÓN No. 0204 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A CENTRO MYA CON NIT 860.020.533-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 67 No. 180-15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL MIRADOR DE LOS ÁNGELES VEREDA EL MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

- *Informe de Salud inicial, fecha de elaboración por fuera de las fechas establecidas.*
- *Se debe realizar acta donde se justifique la elaboración del plan de caso, teniendo en cuenta indicaciones de la Regional Bogotá y observaciones remitidas por la Autoridades Administrativas. El seguimiento al plan de caso se realizará a partir de la fecha del nuevo plan de caso.*
- *Revisar formato de valoración diagnóstica si se va a tomar como evaluación preliminar y cambiar el nombre del formato.*

PROPUESTA DE IMPLEMENTACION Y CUALIFICACION

- *Se observa Propuesta de Implementación y Cualificación para el operador Centro MYA con oficio de aprobación vigente (14 mayo 2024) y da cumplimiento a los requisitos establecidos por el Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos V.1 Anexo 3 Estructura de Propuesta de Implementación y Cualificación. No obstante, dicha aprobación solo estipula en su portada la información de una sede (Bogotá- san José de Bavaria) y hace falta agregar la sede La calera, por ende, se debe solicitar ajuste y alcance a la PIYC con la actualización de la información.*
- *Se evidencia en los soportes del área académica, planeador mensual y actas de los talleres propuestos desde el área académica en cuanto a actividades físicas, lúdicas, salidas recreativas y culturales, fortalecimiento de habilidades, no obstante, las actas y los registros no se encuentran de manera completa, se realiza un acta general del mes, se anexan algunas fotografías y solo un listado de asistencia. Se sugiere completar las actas que den cuenta la implementación de todas las actividades planeadas. Adicionalmente, se evidencia en los informes evolutivos individuales que se transcribe un seguimiento para todos los usuarios, es importante, tener en cuenta que si es individual es de acuerdo con las características y avances de cada usuario.*
- *Socializar las observaciones realizadas en la actualización anual con el equipo. Se sugiere organizar las carpetas por: (Propuesta de Implementación: Microsistema, Mesosistema, Exosistema y Propuesta de cualificación: Cualificación del talento humano, Prevención de Riesgos, estrategias de mejoramiento y herramientas de participación), cuando las evidencias sean diferentes a las adjuntas en el anexo de historia de atención, adicionalmente, que cada carpeta este soportada con su respectivo cronograma ya sea anual o mensual. Se recomienda retirar todos los ganchos de cosedora de las carpetas, por preservación y calidad de los documentos. Remitir acta, de socialización de las observaciones.*

OBSERVACIONES SALUD Y NUTRICIÓN

- *Remitir la estrategia IEC de acuerdo a los ajustes solicitados*
- *Remitir soportes de acciones correctivas frente a los tiempos para las valoraciones iniciales*

44000

RESOLUCIÓN No. 0204 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A CENTRO MYA CON NIT 860.020.533-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 67 No. 180-15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL MIRADOR DE LOS ÁNGELES VEREDA EL MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

- *Remitir los soportes de las gestiones en salud pendientes*
- *Remitir soportes de acciones correctivas frente al uso de alimentos que no cuenta con ficha técnica aprobada*
- *Remitir programa de selección de proveedores con los ajustes solicitados.*
- *Remitir cronograma de visitas de auditoría y asistencia técnica a los proveedores.*
- *Remitir conceptos sanitarios favorables de los proveedores Fedearroz y Covecar o de nuevos proveedores.*
- *Remitir soportes de capacitación en estandarización de porciones*
- *Remitir soportes de capacitación en BPM, con énfasis en procesos de limpieza y desinfección de áreas, utensilios y superficies.*
- *Remitir soportes de capacitación en BPM, con énfasis en procesos de desinfección de fruver.*
- *Remitir documento de BPM ajustado de acuerdo a las observaciones.*
- *Remitir cronograma de actividades en hábitos de vida saludable y autocuidado, promoción de la salud sexual y reproductiva.*
- *Remitir soporte de los arreglos locativos solicitados.*
- *Remitir soporte de compra de la caneca faltante.*

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

- *Se requiere tramitar concepto sanitario acorde con el servicio que se presta teniendo en cuenta que el actual se fue dado para entidades educativas y no para establecimientos de larga estancia*
- *Cuenta con espacios accesibles y con su respectiva señalización Cumple parcialmente durante el recorrido se el recorrido se evidencia de acuerdo con la nueva distribución de espacios, rotulaciones de áreas que no se encuentran acordes con la nueva distribución realizar Demarcación de áreas de acuerdo áreas de atención y remitir soportes*
- *En la zona de oficina de coordinación se requiere fijado de cables los cuales se encuentran desorganizados y sueltos*
- *Dotación de dormitorio realizar acta correctiva teniendo en cuenta que no se relaciono la entrega de los dos cubrelechos, los cuales si se encuentran en físico y disponibles*
- *Dotación personal, se encuentra que se realiza entregas iniciales por fuera de los tiempos establecidos en el manual operativo, no se cuenta con planilla donde se pueda evidenciar que en la fecha o día siguiente se realiza reposición o se pueda llevar un control de las cantidades y fechas de reposiciones.*

De acuerdo con lo anterior se sugiere realizar una modificación al formato a fin de que cada usuario cuente con un registro en el cual se pueda identificar la fecha de ingreso, los elementos con los que llega y los que se reponen dentro de los tiempos máximo un día luego del ingreso y las reposiciones realizadas a fin de poder contar con control de cantidades y fechas de entrega. Se solicita tener en cuenta para realizar las acciones correctiva lo establecido en el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y

44000

RESOLUCIÓN No. 0204 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A CENTRO MYA CON NIT 860.020.533-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 67 No. 180-15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL MIRADOR DE LOS ÁNGELES VEREDA EL MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS V2 "Para las modalidades de acogimiento residencial, la primera entrega (dotación inicial), corresponde al momento del ingreso de la niña, el niño o el adolescente a la modalidad (máximo al siguiente día de ingreso), de acuerdo con lo establecido en la tabla 9. Dotación personal. A partir de la entrega de la dotación inicial, se deben reponer por uso o necesidad, cada vez que se requiera, los elementos de dotación, de tal forma que la niña, el niño o el adolescente, cuente permanentemente mínimo con la cantidad de elementos de dotación personal..."

"Cuando una niña, niño y adolescente sea trasladado de una modalidad o institución a otra, el operador que lo recibe deberá verificar la dotación personal con la cual llega, acorde con la tabla de dotación, observando las necesidades particulares y entregar la dotación inicial o reponer las prendas de vestir que le hagan falta, de acuerdo con lo definido en la tabla de dotación. Esta situación debe quedar registrada en el plan de caso y debe ser validada por el supervisor del contrato.

TALENTO HUMANO

- Se Solicita remitir la documentación faltante de cada uno de los profesionales que se observa en el anexo 17
- Se recomienda actualizar las IAS para la fecha de aprobación de la licencias de funcionamiento.
- Remitir planillas de pago vigente y las afiliaciones a SGSSS y ARL Faltantes.
- Anexar la aprobación del talento humano adicional por parte del supervisor del contrato.
- Diligenciar los datos de información faltante del anexo 17 de cada uno de los profesionales (...).

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2025, Dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la señora **ANEED BEXEY AVILA LIZRAZO** Coordinadora del **CENTRO MYA**, envió en carpeta OneDrive el plan de mejoramiento y documentación de las observaciones de la visita realizada los días 04 y 05 de febrero de 2025.

Que mediante correo electrónico de fecha 18 de febrero de 2025, dirigido a la señora **LETTY BUITRAGO GONZALEZ**, Representante Legal de **CENTRO MYA** la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca envió la primera retroalimentación tras el resultado de verificación documental del componente legal así:

"(...)

44000

RESOLUCIÓN No. 0204 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A CENTRO MYA CON NIT 860.020.533-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 67 No. 180-15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL MIRADOR DE LOS ÁNGELES VEREDA EL MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

No.	Aspecto a Verificar	SEDE ADMINISTRATIVA		SEDE OPERATIVA		Anexo No.
		Aplicabilidad	Información Disponible y/o Cumplimiento	Aplicabilidad	Información Disponible y/o Cumplimiento	
1. COMPONENTE LEGAL						
1.1	Personería Jurídica. Identifique si existe una resolución o acto administrativo, expedido por entidad competente (Entidades Territoriales, ICBF, Diócesis, Vaticano, Arquidiócesis, Ministerios facultados para tal fin), en el cual se otorgue o reconozca la Personería Jurídica de la Entidad.	Aplica	No cumple	Aplica	No cumple	<u>Falta la Resolución 2.046 del 27-10.- 2010 por la cual el ICBF Regional Bogotá aprobó una reforma estatutaria</u>
1.2	Estatutos. Solicite una copia de los estatutos para incluirla en el soporte de verificación.	Aplica	Cumple	Aplica	Cumple	-

44000

RESOLUCIÓN No. 0204 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A CENTRO MYA CON NIT 860.020.533-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 67 No. 180-15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL MIRADOR DE LOS ÁNGELES VEREDA EL MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

1.3	Certificado de Representación legal. Solicite el certificado que acredite la Representación Legal y establezca que el mismo se encuentre vigente. Asimismo, requiera copia del documento de identidad y verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. (los cuales serán consultados por parte de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad). Nota. Deberá solicitar certificado expedido por la autoridad competente territorial o ICBF Dirección Regional, de acuerdo con el domicilio principal. No será válido el certificado expedido por Cámara de Comercio.	Aplica	No cumple	Aplica	No cumple	<u>Falta allegar de la representante legal la Sra. Letty Buitrago I con fecha de expedición no mayor a 90 días los antecedentes de medidas correctivas de la policía, penales, fiscales y disciplinarios.</u>
1.4	Conformación de la Junta Directiva. Solicite el soporte de conformación de la Junta Directiva o quien haga sus veces y verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. (los cuales serán consultados por parte de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad).	Aplica	No cumple	Aplica	No cumple	Falta allegar de todos los miembros de la junta directiva con fecha de expedición no mayor a 90 días los antecedentes de medidas correctivas de la policía, penales, fiscales y disciplinarios.

44000

RESOLUCIÓN No. 0204 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A CENTRO MYA CON NIT 860.020.533-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 67 No. 180-15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL MIRADOR DE LOS ÁNGELES VEREDA EL MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

1.5	<i>Licencia de Educación. Solicite la Licencia de Funcionamiento, autorización, contrato o convenio según el caso (aplica si la modalidad para la cual se esta solicitando licencia de funcionamiento o se esta realizando inspección o auditoría incluye el desarrollo directo del servicio de educación).</i>	No_aplica	---	No_aplica	---	
1.6	<i>Concepto higiénico sanitario. Solicite el concepto sanitario favorable y vigente, expedido por la autoridad competente, para cada una de las sedes en donde se presta el servicio (inspección, auditorías y renovación de licencias de funcionamiento). Si el operador cuenta con Piscina solicite el concepto vigente entregado por la autoridad competente.</i>	Aplica	No cumple	Aplica	No cumple	<u>NO CUMPLE: falta el concepto sanitario favorable y vigente de Alojamiento y/o de larga estancia para la sede en donde se prestará el servicio, teniendo en cuenta que los allegados son para establecimientos educativos y de preparación de alimentos .</u>
1.7	<i>Listado de personal vinculado al programa y antecedentes. Solicite el listado del personal vinculado al programa y verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (los cuales serán consultados por parte de la Oficina de</i>	Aplica	No se verifica	Aplica	No se verifica	<u>El aval Legal quedara sujeto al perfil y la proporcionalidad del Talento Humano propuesto previamente aprobado por parte del componente administrativo</u>

44000

RESOLUCIÓN No. 0204 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A CENTRO MYA CON NIT 860.020.533-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 67 No. 180-15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL MIRADOR DE LOS ÁNGELES VEREDA EL MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

	Aseguramiento de la Calidad o Regional ICBF).					
1.8	Uso de la Piscina. Verifique si el operador brinda el servicio de piscina a los beneficiarios atendidos. Si la respuesta es afirmativa, solicite los documentos establecidos por ley.	No_aplica	---	No_aplica	---	-

Que mediante correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2025 dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la señora **LETTY BUITRAGO GONZALEZ** Representante Legal de **CENTRO MYA**, envió la documentación solicitada de la primera retroalimentación del componente legal quedando pendiente por enviar el concepto sanitario favorable y vigente de Alojamiento y/o de larga estancia para la sede en donde se prestará el servicio.

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2025 dirigido a la señora **LETTY BUITRAGO GONZALEZ** Representante Legal de **CENTRO MYA**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca envió la retroalimentación tras el resultado de verificación del plan de mejora presentado tras la visita de verificación de los días 04 y 05 de febrero del componente de nutrición y salud así:

"(...)

- Remitir la estrategia IEC de acuerdo con los ajustes solicitados
 - Paso 1: Diagnóstico. CUMPLE.
 - Paso 2: Identificación de comportamientos a mejorar. NO CUMPLE. Los

44000

RESOLUCIÓN No. 0204 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A CENTRO MYA CON NIT 860.020.533-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 67 No. 180-15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL MIRADOR DE LOS ÁNGELES VEREDA EL MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

comportamientos a mejorar se deben desglosar de acuerdo con las audiencias, realizar un listado de las problemáticas identificadas, así como la priorización de las temáticas de acuerdo con su relevancia y pertinencia, teniendo en cuenta cuáles de estas problemáticas se pueden abordar desde la Educación Alimentaria y Nutricional.

▪ **CUMPLE.** Se observa tabla donde se desglosan las problemáticas identificadas para cada una de las audiencias.

○ Paso 3: Audiencias. **NO CUMPLE.** No se incluye el talento humano de la entidad ni las familias o redes de apoyo de los beneficiarios como audiencia. Se debe hacer una descripción específica para cada una de las audiencias identificadas.

▪ **CUMPLE.** El documento describe adecuadamente cada una de las audiencias de la Estrategia-

○ Paso 4: Objetivo: **CUMPLE PARCIALMENTE.** No se plantea un objetivo general adecuado para la estrategia, debe ser alcanzable, medible, claro, preciso y realista.

▪ **CUMPLE.** El documento plantea un objetivo general adecuado.

○ Paso 5: Mensajes a comunicar. **NO CUMPLE.** Modificar de acuerdo con las observaciones de los pasos anteriores. Plantear mensajes relacionados con cada problemática priorizada, que sean sencillos, con lenguaje claro y simple, atractivos y fáciles de entender, manteniendo el enfoque diferencial de acuerdo con la población de la modalidad.

▪ **CUMPLE PARCIALMENTE.** Los mensajes planteados para el talento humano y los referentes afectivos, así como el mensaje 7 para los usuarios, no son sencillos, ni de lenguaje claro y simple, y tampoco invitan a la acción.

○ Paso 6: Canales y herramientas. **NO CUMPLE.** Modificar de acuerdo con las observaciones de los pasos anteriores. Especificar la audiencia objetivo de cada actividad contemplada en el cronograma.

▪ **CUMPLE PARCIALMENTE.** Ajustar las tablas donde se describen los canales y herramientas de acuerdo con las modificaciones requeridas en los mensajes.

• Remitir soportes de acciones correctivas frente a los tiempos para las valoraciones iniciales.

○ **CUMPLE.** Se observa acta correctiva donde el operador se compromete a cumplir con los tiempos estipulados para los tamizajes nutricionales iniciales.

• Remitir los soportes de las gestiones en salud pendientes

○ Mauricio González (FI: 20/11/2024): Faltan soportes de gestiones para valoraciones por psiquiatría, psicología y terapia física integral.

▪ **NO CUMPLE.** No se observa soporte para las gestiones pendientes.

○ Jean Michael Garzón Vásquez (FI: 30/11/2024): Falta soporte de gestión para valoración por odontología.

▪ **NO CUMPLE.** No se observa soporte para las gestiones pendientes.

○ Nelson Campos Galindo (FI: 29/11/2024): Falta soporte de gestión para valoración por odontología, psiquiatría, psicología, neurología y oftalmología.

44000

RESOLUCIÓN No. 0204 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A CENTRO MYA CON NIT 860.020.533-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 67 No. 180-15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL MIRADOR DE LOS ÁNGELES VEREDA EL MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

- **NO CUMPLE.** No se observa soporte para las gestiones pendientes.
 - María Luisa Castañeda Niño (FI: 29/11/2024): Falta soporte de gestión para valoración por odontología y la radiografía de rodilla.
- **NO CUMPLE.** No se observa soporte para las gestiones pendientes.
 - Óscar López (FI: 29/11/2024): Falta soporte de gestión para valoración por odontología, psicología, psiquiatría y urología.
- **NO CUMPLE.** No se observa soporte para las gestiones pendientes.
 - Diomer Andrés Hernández Delgadillo (FI: 30/11/2024): Falta soporte de gestión para valoración por odontología, terapia ocupacional, psiquiatría y psicología.
- **NO CUMPLE.** No se observa soporte para las gestiones pendientes.
 - Daniel Esteven Miranda Rojas (FI: 29/11/2024): Falta soporte de gestión para valoración por odontología, medicina interna y psicología.
- **NO CUMPLE.** No se observa soporte para las gestiones pendientes.
 - Brayan Isaac Puentes Molina (FI: 29/11/2024): Falta soporte de gestión para valoración por odontología, psicología, nutrición, psiquiatría y otorrinolaringología.
- **NO CUMPLE.** No se observa soporte para las gestiones pendientes.
- Remitir conceptos sanitarios favorables de los proveedores Fedearroz y Covecar o de nuevos proveedores.
 - **NO CUMPLE:** El concepto sanitario del proveedor Fedearroz y el proveedor Covecar es favorable con requerimientos (...).

Que mediante correos electrónicos de fecha 04 de marzo de 2025, dirigido a la señora **LETTY BUITRAGO GONZALEZ**, Representante Legal de **CENTRO MYA** la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca envió la segunda retroalimentación del componente legal y administrativo de talento humano así:

"(...) Componente legal:

1. Falta allegar conforme la solicitud realizada el 06/02/2025 por la entidad a la alcaldía del municipio el concepto sanitario favorable de establecimiento larga estancia para la sede en donde se prestará el servicio.

NOTA: El aval Legal quedara sujeto al perfil y la proporcionalidad del Talento Humano propuesto previamente aprobado por parte del componente administrativo

Componente administrativo de talento humano:

1. Se evidencia que los Antecedentes (IAS) no fueron actualizados, ya que se había solicitado se enviara de nuevo para que cumpliera con los tiempos en momento de la licencia de funcionamiento.

44000

RESOLUCIÓN No. 0204 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A CENTRO MYA CON NIT 860.020.533-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 67 No. 180-15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL MIRADOR DE LOS ÁNGELES VEREDA EL MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

2. *Se evidencia la trazabilidad de los correos de solicitud de la aprobación del talento humano adicional, por lo que se solicita enviar en acta donde se estipule la aprobación y la descripción de cada perfil aprobado por el supervisor del contrato*
3. *Se requiere verificar el perfil de auxiliar nocturno, el cual si se encuentra en la tabla de talento humano del ICBF, pero este profesional no se encuentra establecido para la modalidad de internado*

Por lo que se sugiere modificar este perfil dentro del contrato (...).

Que mediante correos electrónicos de fechas 05 y 07 de marzo de 2025 dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la señora **LETTY BUITRAGO GONZALEZ** Representante Legal de **CENTRO MYA**, envió la documentación solicitada de la retroalimentación del plan de mejora presentado del componente de salud y nutrición, y del componente legal envió el concepto sanitario.

Que mediante correo electrónico de 10 de marzo de 2025, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la profesional delegada para la revisión de requisitos del componente Legal de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento del **CENTRO MYA**, informó el cumplimiento parcial del componente el cual quedara sujeto al perfil y proporcionalidad del Talento Humano propuesto previamente aprobado por parte del componente administrativo.

Que mediante correos electrónicos de fechas 10 de marzo de 2025 dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la señora **LETTY BUITRAGO GONZALEZ** Representante Legal de **CENTRO MYA**, envió la documentación componente administrativo talento humano.

Que mediante correo electrónicos de fecha 17 de marzo de 2025, dirigido a la señora **LETTY BUITRAGO GONZALEZ**, Representante Legal de **CENTRO MYA** la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca envió la tercera retroalimentación del componente administrativo de talento humano así:

"(...)

1. *los Antecedentes (IAS) no fueron actualizados, ya que se había solicitado se enviara de nuevo para que cumpliera con los tiempos en momento de la licencia de funcionamiento.*
2. *Se evidencia la trazabilidad de los correos de solicitud de la aprobación del talento humano adicional, por lo que se solicita enviar en acta donde se estipule la aprobación y la descripción de cada perfil*

44000

RESOLUCIÓN No. 0204 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A CENTRO MYA CON NIT 860.020.533-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 67 No. 180-15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL MIRADOR DE LOS ÁNGELES VEREDA EL MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

aprobado por el supervisor del contrato (...)

Que mediante correo electrónico de fecha 17 marzo de 2025 dirigido a la señora LETTY BUITRAGO GONZALEZ Representante Legal de CENTRO MYA, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca envió la segunda retroalimentación del plan de mejora presentado del componente de nutrición y salud así:

"(...)

- *Remitir los soportes de las gestiones en salud pendientes*
 - *Mauricio González (FI: 20/11/2024): Faltan soportes de gestiones para valoraciones por psiquiatría, psicología y terapia física integral.*
 - **NO CUMPLE.** No se observa soporte para las gestiones pendientes.
 - **SEGUNDA REVISIÓN. CUMPLE PARCIALMENTE.** Se observa listado con gestión para asignación de citas de psicología y terapia física. Falta soporte de gestión para valoración por psiquiatría.
 - *Jean Michael Garzón Vásquez (FI: 30/11/2024): Falta soporte de gestión para valoración por odontología.*
 - **NO CUMPLE.** No se observa soporte para las gestiones pendientes.
 - **SEGUNDA REVISIÓN. NO CUMPLE.** No se observa soporte para las gestiones pendientes.
 - *Nelson Campos Galindo (FI: 29/11/2024): Falta soporte de gestión para valoración por odontología, psiquiatría, psicología, neurología y oftalmología.*
 - **NO CUMPLE.** No se observa soporte para las gestiones pendientes.
 - **SEGUNDA REVISIÓN. CUMPLE PARCIALMENTE.** Se observa listado con gestión para asignación de cita por neurología, odontología, oftalmología y psicología. Falta soporte de gestión para valoración por psiquiatría.
 - *Óscar López (FI: 29/11/2024): Falta soporte de gestión para valoración por odontología, psicología, psiquiatría y urología.*
 - **NO CUMPLE.** No se observa soporte para las gestiones pendientes.
 - **SEGUNDA REVISIÓN. CUMPLE PARCIALMENTE.** Se observa listado con gestión para asignación de citas por psicología y urología. Falta soporte de gestión para valoración por psiquiatría.

44000

RESOLUCIÓN No. 0204 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A CENTRO MYA CON NIT 860.020.533-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 67 No. 180-15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL MIRADOR DE LOS ÁNGELES VEREDA EL MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

- o Diomer Andrés Hernández Delgadillo (FI: 30/11/2024): Falta soporte de gestión para valoración por odontología, terapia ocupacional, psiquiatría y psicología.
 - **NO CUMPLE.** No se observa soporte para las gestiones pendientes.
 - **SEGUNDA REVISIÓN. CUMPLE PARCIALMENTE.** Se observa listado con gestión para asignación de citas para terapia ocupacional, psicología, psicoterapia grupal, psicoterapia individual y urología. Faltan soportes de gestión para valoraciones por odontología y psiquiatría.
- o Daniel Esteven Miranda Rojas (FI: 29/11/2024): Falta soporte de gestión para valoración por odontología, medicina interna y psicología.
 - **NO CUMPLE.** No se observa soporte para las gestiones pendientes.
 - **SEGUNDA REVISIÓN. CUMPLE PARCIALMENTE.** Se observa listado con gestión para asignación de citas por psicología. Faltan soportes de gestión para valoraciones por odontología y medicina interna.
- o Brayan Isaac Puentes Molina (FI: 29/11/2024): Falta soporte de gestión para valoración por odontología, psicología, nutrición, psiquiatría y otorrinolaringología.
 - **NO CUMPLE.** No se observa soporte para las gestiones pendientes.
 - **SEGUNDA REVISIÓN. CUMPLE PARCIALMENTE.** Se observa listado con gestión para asignación de citas por nutrición, otorrinolaringología y psicología. Falta soportes de gestión para valoraciones por odontología y psiquiatría.
- Remitir conceptos sanitarios favorables de los proveedores Fedearroz y Covecar o de nuevos proveedores.
- **NO CUMPLE:** El concepto sanitario del proveedor Fedearroz y el proveedor Covecar es favorable con requerimientos

SEGUNDA REVISIÓN. NO CUMPLE. El operador remite soportes de visitas de auditoría realizadas en la vigencia 2024. Se debe realizar nueva visita para la verificación de los ajustes realizados con base en las observaciones de la visita de concepto sanitario, así como el soporte de la solicitud de nueva visita a la autoridad sanitaria por parte del proveedor (...)."

Que mediante correos electrónicos de fechas 18, 19 y 20 de marzo de 2025 dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la señora LETTY BUITRAGO GONZALEZ Representante Legal de CENTRO MYA, envió la documentación solicitada de las retroalimentaciones realizadas a los

44000

RESOLUCIÓN No. 0204 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A CENTRO MYA CON NIT 860.020.533-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 67 No. 180-15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL MIRADOR DE LOS ÁNGELES VEREDA EL MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

componentes de salud y nutrición, y del componente administrativo de talento humano.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 marzo de 2025 dirigido a la señora LETTY BUITRAGO GONZALEZ Representante Legal de CENTRO MYA, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca envió la tercera retroalimentación del plan de mejora del componente de nutrición y salud así:

"(...)

- Remitir los soportes de las gestiones en salud pendientes
 - Mauricio González (FI: 20/11/2024): Faltan soportes de gestiones para valoraciones por psiquiatría, psicología y terapia física integral.
 - **NO CUMPLE.** No se observa soporte para las gestiones pendientes.
 - **SEGUNDA REVISIÓN. CUMPLE PARCIALMENTE.** Se observa listado con gestión para asignación de citas de psicología y terapia física. Falta soporte de gestión para valoración por psiquiatría.
 - **TERCERA REVISIÓN. CUMPLE.** Se observa correo electrónico con fecha del 26/02/2025 dirigido a la IPS Clínica Fray Bartolomé de las Casas y a la EAPB Capital Salud solicitando agendamiento de valoración por psiquiatría.
 - Jean Michael Garzón Vásquez (FI: 30/11/2024): Falta soporte de gestión para valoración por odontología.
 - **NO CUMPLE.** No se observa soporte para las gestiones pendientes.
 - **SEGUNDA REVISIÓN. NO CUMPLE.** No se observa soporte para las gestiones pendientes.
 - **TERCERA REVISIÓN. CUMPLE.** El operador remite soporte de atención por odontología para el usuario con fecha del 4/03/2025.
 - Nelson Campos Galindo (FI: 29/11/2024): Falta soporte de gestión para valoración por odontología, psiquiatría, psicología, neurología y oftalmología.
 - **NO CUMPLE.** No se observa soporte para las gestiones pendientes.
 - **SEGUNDA REVISIÓN. CUMPLE PARCIALMENTE.** Se observa listado con gestión para asignación de cita por neurología, odontología, oftalmología y psicología. Falta soporte de gestión para valoración por psiquiatría.
 - **TERCERA REVISIÓN. CUMPLE.** Se observa correo electrónico con fecha del 26/02/2025 dirigido a la IPS Clínica Fray Bartolomé de las Casas y a la EAPB Capital Salud solicitando agendamiento de valoración por psiquiatría.
 - Óscar López (FI: 29/11/2024): Falta soporte de gestión para valoración por odontología, psicología, psiquiatría y urología.
 - **NO CUMPLE.** No se observa soporte para las gestiones pendientes.
 - **SEGUNDA REVISIÓN. CUMPLE PARCIALMENTE.** Se observa listado

44000

RESOLUCIÓN No. 0204 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A CENTRO MYA CON NIT 860.020.533-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 67 No. 180-15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL MIRADOR DE LOS ÁNGELES VEREDA EL MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

con gestión para asignación de citas por psicología y urología. Falta soporte de gestión para valoración por psiquiatría.

- **TERCERA REVISIÓN. CUMPLE.** Se observa correo electrónico con fecha del 26/02/2025 dirigido a la IPS Clínica Fray Bartolomé de las Casas y a la EAPB Capital Salud solicitando agendamiento de valoración por psiquiatría.
- Diomer Andrés Hernández Delgadillo (FI: 30/11/2024): Falta soporte de gestión para valoración por odontología, terapia ocupacional, psiquiatría y psicología.
 - **NO CUMPLE.** No se observa soporte para las gestiones pendientes.
 - **SEGUNDA REVISIÓN. CUMPLE PARCIALMENTE.** Se observa listado con gestión para asignación de citas para terapia ocupacional, psicología, psicoterapia grupal, psicoterapia individual y urología. Faltan soportes de gestión para valoraciones por odontología y psiquiatría.
 - **TERCERA REVISIÓN. CUMPLE PARCIALMENTE.** Se observa correo electrónico con fecha del 26/02/2025 dirigido a la IPS Clínica Fray Bartolomé de las Casas y a la EAPB Capital Salud solicitando agendamiento de valoración por psiquiatría. Se observa soporte de atención por odontología con fecha del 11/03/2024, sin embargo, el usuario ingresó a la UDS el 29/11/2024, por lo cual, se debe realizar gestión para nueva valoración por odontología.
- Daniel Esteven Miranda Rojas (FI: 29/11/2024): Falta soporte de gestión para valoración por odontología, medicina interna y psicología.
 - **NO CUMPLE.** No se observa soporte para las gestiones pendientes.
 - **SEGUNDA REVISIÓN. CUMPLE PARCIALMENTE.** Se observa listado con gestión para asignación de citas por psicología. Faltan soportes de gestión para valoraciones por odontología y medicina interna.
 - **TERCER REVISIÓN. CUMPLE PARCIALMENTE.** Se observa soporte de valoración por medicina interna con fecha del 28/02/2025. Se observa soporte de atención por odontología con fecha del 11/03/2024, sin embargo, el usuario ingresó a la UDS el 29/11/2024, por lo cual, se debe realizar gestión para nueva valoración por odontología.
- Brayan Isaac Puentes Molina (FI: 29/11/2024): Falta soporte de gestión para valoración por odontología, psicología, nutrición, psiquiatría y otorrinolaringología.
 - **NO CUMPLE.** No se observa soporte para las gestiones pendientes.
 - **SEGUNDA REVISIÓN. CUMPLE PARCIALMENTE.** Se observa listado con gestión para asignación de citas por nutrición, otorrinolaringología y psicología. Falta soportes de gestión para valoraciones por odontología y psiquiatría.
 - **TERCERA REVISIÓN. CUMPLE.** Se observa soporte de atención por odontología con fecha del 18/06/2024, sin embargo, el usuario ingresó a la UDS el 29/11/2024, por lo cual, se debe realizar gestión para nueva valoración por odontología. Se observa correo electrónico con fecha del 26/02/2025 dirigido a la IPS Clínica Fray Bartolomé de las Casas y a la EAPB Capital Salud solicitando

44000

RESOLUCIÓN No. 0204 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A CENTRO MYA CON NIT 860.020.533-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 67 No. 180-15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL MIRADOR DE LOS ÁNGELES VEREDA EL MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

agendamiento de valoración por psiquiatría.

- *Remitir conceptos sanitarios favorables de los proveedores Fedearroz y Covecar o de nuevos proveedores.*
 - **NO CUMPLE:** El concepto sanitario del proveedor Fedearroz y el proveedor Covecar es favorable con requerimientos
 - **SEGUNDA REVISIÓN. NO CUMPLE.** El operador remite soportes de visitas de auditoría realizadas en la vigencia 2024. Se debe realizar nueva visita para la verificación de los ajustes realizados con base en las observaciones de la visita de concepto sanitario, así como el soporte de la solicitud de nueva visita a la autoridad sanitaria por parte del proveedor.
 - **TERCERA REVISIÓN. UMPLE PARCIALMENTE.** Se observa soporte de visitas a proveedores Covecar y Fedearroz, con fecha del 14/02/2025 evidenciando soportes de labores adelantadas para subsanación de observaciones presentadas en la visita del concepto sanitario. Por otra parte, el operador remite correo electrónico al proveedor Fedearroz notificando la suspensión de la relación comercial hasta que el proveedor obtenga el concepto sanitario favorable.

Con base en lo anterior, se observa que el operador aún no cumple con la totalidad de requisitos del Componente Técnico 2 Salud y Nutrición, evidenciando soportes faltantes en cuanto a las Gestiones en salud, por lo anterior se solicita remitir a mas tardar el día de mañana soportes que den cuenta del cumplimiento a mas tardar mañana 21 de marzo de 2025 (...).

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2025 dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la señora **LETTY BUITRAGO GONZALEZ** Representante Legal de **CENTRO MYA**, envió la documentación solicitada de la tercera retroalimentaciones componente de salud y nutrición.

Que mediante correos electrónicos de fecha 21 de marzo de 2025, dirigido a la señora **LETTY BUITRAGO GONZALEZ**, Representante Legal de **CENTRO MYA** la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca envió la primera retroalimentación de los documentos faltantes del componente financiero documentos los cuales fueron enviado por la entidad el mismo día por correo electrónico así: "(...)"

7. Copia de RUT completo	LA COPIA DEL RUT ES MAYOR NO DEBE SER MAYOR A TRES (3) MESES
9. Conciliación bancaria del último mes pagado por el ICBF.	EN EL INFORMA FINANCIERO FALTA EL ADJUNTO DE LA CONCILIACIÓN BANCARIA (...).

44000

RESOLUCIÓN No. 0204 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A CENTRO MYA CON NIT 860.020.533-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 67 No. 180-15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL MIRADOR DE LOS ÁNGELES VEREDA EL MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2025, dirigido a la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el profesional delegado para la revisión de requisitos del componente Financiero de la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de **CENTRO MYA**, informó el cumplimiento de lo componte.

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2025, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó al grupo jurídico la aprobación del componente de talento humano propuesto de la renovación de la licencia de funcionamiento del **CENTRO MYA** para revisión de antecedentes.

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2025, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el Grupo Jurídico del ICBF de la Regional de Cundinamarca, informó el cumplimiento total del componente legal del **CENTRO MYA**, dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2025, la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, informó el estado de cumplimiento de cada uno de los componentes de la renovación de la Licencia de funcionamiento de **CENTRO MYA** así:

"(...)

componente legal: Correo electronico 21 de marzo de 2025 cumplimiento total

componente financiero: Correo electrónico 21 de marzo de 2025 cumplimiento total

componente técnico Modelo de atención; Correo electrónico 25 de marzo de 2025 cumplimiento total

Componente Técnico Salud y nutrición; correo electrónico 21 de marzo de 2025 cumplimiento total

Componente administrativo igualmente se certifica que la entidad remitió soportes de adecuaciones frente a las observaciones del componente administrativo dando cumplimiento total (...)"

Que tras visita efectuada los días 04 y 05 de febrero de 2025, a la sede Operativa ubicada en la Finca El Mirador de los Ángeles Vereda El Márquez del Municipio de La Calera, Departamento de Cundinamarca de CENTRO MYA, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de licencia de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales, la verificación de los requisitos, visita de asistencia técnica y soportes documentales complementarios se concluyó:

"(...)

44000

RESOLUCIÓN No. 0204 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A CENTRO MYA CON NIT 860.020.533-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 67 No. 180-15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL MIRADOR DE LOS ÁNGELES VEREDA EL MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE TECNICO (Modelo de Atención y PIYC)	COMPONENTE TÉCNICO SALUD Y NUTRICIÓN	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE ADMINISTRATIVO
Cumple.	Cumple.	Cumple.	Cumple.	Cumple

Que mediante memorando No. 202544000000018883 de fecha 26 de marzo de 2025, dirigido a la directora (E) del ICBF Regional Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento Provisional de **CENTRO MYA**, los conceptos Legal, Técnico Modelo de Atención, Administrativo, Técnico de salud y nutrición y Financiero para desacollarar la Modalidad **INTERNADO** para el Municipio de **La Calera**, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

“(…) CONCEPTO:

De esta manera, al evidenciar el cumplimiento Total de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en 3899 de 2010, TÍTULO III. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS JURÍDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y A SUS FAMILIAS. CAPÍTULO I, ARTÍCULO 13. CLASES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal, el cual refiere: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas*

deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín. (* el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, 'por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010, refiere: "En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se defina en el lineamiento técnico o manual operativo*

44000

RESOLUCIÓN No. 0204 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A CENTRO MYA CON NIT 860.020.533-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 67 No. 180-15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL MIRADOR DE LOS ÁNGELES VEREDA EL MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

*correspondiente de cada modalidad.)", una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para la entidad **CENTRO MYA Modalidad INTERNADO** por dos (02) años y se otorga bajo las siguientes características:*

Sede administrativa Ubicada en carrera 67 No 180 -15 de la Ciudad de Bogotá D.C. Sede operativa ubicada en Ubicada en la Finca El Mirador de los Ángeles Vereda El Márquez del Municipio de La Calera, Departamento de Cundinamarca	Población que atender Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad intelectual, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos	Capacidad instalada 50 cupos
---	--	--

(...)"

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **CENTRO MYA**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y 8113 de 2019, para la sede administrativa ubicada en la Carrera 67 No. 180-15 de la Ciudad de Bogotá D.C. y sede operativa ubicada en la Finca El Mirador de los Ángeles Vereda El Márquez del Municipio de La Calera, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para la atención niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad intelectual, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con capacidad instalada de 50 cupos.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

44000

RESOLUCIÓN No. 0204 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A CENTRO MYA CON NIT 860.020.533-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 67 No. 180-15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL MIRADOR DE LOS ÁNGELES VEREDA EL MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, al **CENTRO MYA** con NIT **860.020.533-1**, para la sede administrativa ubicada en la Carrera 67 No. 180-15 de la Ciudad de Bogotá D.C. y sede operativa ubicada en la Finca El Mirador de los Ángeles Vereda El Márquez del Municipio de La Calera, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para la atención niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad intelectual, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con capacidad instalada de 50 cupos.

ARTICULO SEGUNDO. – Precisar que la licencia de funcionamiento que aquí se otorga en el departamento de Cundinamarca a la entidad **CENTRO MYA**, queda sometida a las normas legales que regulan el(a) modalidad de internado en población de niñas, y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad intelectual, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

ARTICULO TERCERO. – Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **CENTRO MYA**, en la sede operativa y/o administrativa, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – Advertir a la entidad que, si a futuro desea renovar esta licencia de funcionamiento, deben presentar la solicitud de renovación con una antelación no menor a dos (02) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No 3899 de 2010, y/o en las normas que la derogan, modifiquen o complementen.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de **CENTRO MYA**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (05) días del envío de la citación respectiva, ella se surtirá por aviso de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

44000

RESOLUCIÓN No. 0204 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A CENTRO MYA CON NIT 860.020.533-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 67 No. 180-15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL MIRADOR DE LOS ÁNGELES VEREDA EL MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

ARTÍCULO OCTAVO. – Ordenar se publique el presente acto administrativo en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, conforme lo establece el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010, artículo adicionado por el artículo 11 de la resolución 3435 de 2016, Resoluciones emanadas de la Dirección General de este instituto.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
Directora (E)
ICBF Regional Cundinamarca

Aprobó y control de legalidad: Mauris Yolanda Orozco Hincapié- Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó y aprobó: Nery Liliana Mojica Díaz - Contratista Dirección Regional
Proyecto: Yesenia Lopez Arevalo- Contratista Grupo Jurídico

Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: viernes, 28 de marzo de 2025 2:01 p.m.
Para: centromya@centromya.org
CC: Sandra Cecilia Castillo Delgado; Mauris Yolanda Orozco Hincapie; Jorge David Estrada Beltran
Asunto: Citación de notificación personal de la Resolución No. 0204 de fecha 28/03/2025
Datos adjuntos: Citacion.pdf

Sra.
Letty Buitrago González
Representante Legal
Centro MYA

Cordial saludo

De manera atenta remito en adjunto oficio # 202544200000033781 fecha 2025-03-28 de Citación de Notificación de la **Resolución No. 0204 de fecha 28/03/2025** se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011

Gracias.

Cordialmente



Yesenia Lopez Arevalo
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Carrera 47 # 91-74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.
Teléfono: 601 4 377630 Ext. 141021
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Al contestar cite este número



Radicado No:
202544200000033781

Bogotá D.C., 2025-03-28

Señora
Letty Buitrago González
Representante legal
Centro MYA
Carrera 67 No. 180-15
Bogotá D.C.

Citación de notificación personal de la Resolución No. 0204 de fecha 28/03/2025

De manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La Castellana de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de llevar a cabo la notificación personal de la **Resolución No. 0204 de fecha 28/03/2025**.

Se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia Lopez- Contratista Grupo Jurídico

Yesenia Lopez Arevalo

De: Centro MYA <centromya@centromya.org>
Enviado el: viernes, 28 de marzo de 2025 2:44 p. m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo
CC: Sandra Cecilia Castillo Delgado; Mauris Yolanda Orozco Hincapie; Jorge David Estrada Beltran
Asunto: RE: Citación de notificación personal de la Resolución No. 0204 de fecha 28/03/2025

Doctora
Yesenia Lopez
ICBF Regional Cundinamarca

ASUNTO: citación de notificación personal de la resolución No. 0204 de fecha 28/03/2025

Por medio de la presente autorizo en calidad de representante legal la notificación electrónica de la resolución No. 0204 de fecha 28/03/2025.

Cordialmente,

LETTY BUITRAGO GONZALEZ
CC. 29647901
Representante Legal
CENTRO MYA

De: Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>
Enviado: viernes, 28 de marzo de 2025 14:01
Para: Centro MYA <centromya@centromya.org>
Cc: Sandra Cecilia Castillo Delgado <SandraC.Castillo@icbf.gov.co>; Mauris Yolanda Orozco Hincapie <Mauris.Orozco@icbf.gov.co>; Jorge David Estrada Beltran <Jorge.Estrada@icbf.gov.co>
Asunto: Citación de notificación personal de la Resolución No. 0204 de fecha 28/03/2025

Sra.
Letty Buitrago González
Representante Legal
Centro MYA

Cordial saludo

De manera atenta remito en adjunto oficio # 202544200000033781 fecha 2025-03-28 de Citación de Notificación de la **Resolución No. 0204 de fecha 28/03/2025** se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011

Gracias.

Cordialmente

Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: viernes, 28 de marzo de 2025 2:49 p.m.
Para: centromya@centromya.org
CC: Sandra Cecilia Castillo Delgado; Mauris Yolanda Orozco Hincapie; Jorge David Estrada Beltran
Asunto: Aceptación de notificación personal de la Resolución No. 0204 de fecha 28/03/2025
Datos adjuntos: Resolucion centro mya.pdf

Sra.
Letty Buitrago González
Representante Legal
Centro MYA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION 0204 DE FECHA 28/03/2025 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A CENTRO MYA CON NIT 860.020.533-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 67 No. 180-15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL MIRADOR DE LOS ÁNGELES VEREDA EL MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO".

Cordial saludo;

De manera atenta en atención al correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2025, con el cual acepta recibir la notificación en el correo electrónico centromya@centromya.org el ICBF Regional Cundinamarca de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución No. 0204 de fecha 28/03/2025 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A CENTRO MYA CON NIT 860.020.533-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 67 No. 180-15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL MIRADOR DE LOS ÁNGELES VEREDA EL MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO".

Haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, según el caso como lo establece, el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

Confirmar recibido del correo marcando con una X

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI _____ NO _____

Gracias.

Cordialmente



Yesenia Lopez Arevalo

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Cundinamarca

Carrera 47 # 91-74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.

Teléfono: 601 4 377630 Ext. 141021

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Centro MYA <centromya@centromya.org>

Enviado el: viernes, 28 de marzo de 2025 2:44 p. m.

Para: Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>

CC: Sandra Cecilia Castillo Delgado <SandraC.Castillo@icbf.gov.co>; Mauris Yolanda Orozco Hincapie <Mauris.Orozco@icbf.gov.co>; Jorge David Estrada Beltran <Jorge.Estrada@icbf.gov.co>

Asunto: RE: Citación de notificación personal de la Resolución No. 0204 de fecha 28/03/2025

Doctora

Yesenia Lopez

ICBF Regional Cundinamarca

ASUNTO: citación de notificación personal de la resolución No. 0204 de fecha 28/03/2025

Por medio de la presente autorizo en calidad de representante legal la notificación electrónica de la resolución No. 0204 de fecha 28/03/2025.

Cordialmente,

LETTY BUITRAGO GONZALEZ

CC. 29647901

Representante Legal

CENTRO MYA

De: Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>

Enviado: viernes, 28 de marzo de 2025 14:01

Para: Centro MYA <centromya@centromya.org>

Cc: Sandra Cecilia Castillo Delgado <SandraC.Castillo@icbf.gov.co>; Mauris Yolanda Orozco Hincapie <Mauris.Orozco@icbf.gov.co>; Jorge David Estrada Beltran <Jorge.Estrada@icbf.gov.co>

Asunto: Citación de notificación personal de la Resolución No. 0204 de fecha 28/03/2025

Sra.

Letty Buitrago González

Representante Legal

Centro MYA

Cordial saludo

Yesenia Lopez Arevalo

De: Centro MYA <centromya@centromya.org>
Enviado el: viernes, 28 de marzo de 2025 3:23 p.m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo
CC: Sandra Cecilia Castillo Delgado; Mauris Yolanda Orozco Hincapie; Jorge David Estrada Beltran
Asunto: RE: Aceptación de notificación personal de la Resolución No. 0204 de fecha 28/03/2025

Sra.
Lefty Buitrago González
Representante Legal
Centro MYA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION 0204 DE FECHA 28/03/2025 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A CENTRO MYA CON NIT 860.020.533-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 67 No. 180-15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL MIRADOR DE LOS ÁNGELES VEREDA EL MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO".

Cordial saludo;

De manera atenta en atención al correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2025, con el cual acepta recibir la notificación en el correo electrónico centromya@centromya.org el ICBF Regional Cundinamarca de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución No. 0204 de fecha 28/03/2025 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A CENTRO MYA CON NIT 860.020.533-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 67 No. 180-15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL MIRADOR DE LOS ÁNGELES VEREDA EL MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO".

Haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, según el caso como lo establece, el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

Confirmar recibido del correo marcando con una X

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI ☒ X ☐ NO ☐

Gracias.

Cordialmente



Yesenia Lopez Arevalo

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Cundinamarca

Carrera 47 # 91-74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.

Teléfono: 601 4 377630 Ext. 141021

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>

Enviado: viernes, 28 de marzo de 2025 14:48

Para: Centro MYA <centromya@centromya.org>

Cc: Sandra Cecilia Castillo Delgado <SandraC.Castillo@icbf.gov.co>; Mauris Yolanda Orozco Hincapie <Mauris.Orozco@icbf.gov.co>; Jorge David Estrada Beltran <Jorge.Estrada@icbf.gov.co>

Asunto: Aceptación de notificación personal de la Resolución No. 0204 de fecha 28/03/2025

Sra.

Letty Buitrago González

Representante Legal

Centro MYA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION 0204 DE FECHA 28/03/2025 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A CENTRO MYA CON NIT 860.020.533-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 67 No. 180-15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL MIRADOR DE LOS ÁNGELES VEREDA EL MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO".

Cordial saludo;

De manera atenta en atención al correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2025, con el cual acepta recibir la notificación en el correo electrónico centromya@centromya.org el ICBF Regional Cundinamarca de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución No. 0204 de fecha 28/03/2025 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A CENTRO MYA CON NIT 860.020.533-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 67 No. 180-15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL MIRADOR DE LOS ÁNGELES VEREDA EL MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO".

Haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, según el caso como lo establece, el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

Confirmar recibido del correo marcando con una X

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI _____ NO _____

44200

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
DE LA RESOLUCION No. 0204 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025**

Se deja constancia que el día **treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025)**, quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, "**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A CENTRO MYA CON NIT 860.020.533-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 67 No. 180-15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL MIRADOR DE LOS ÁNGELES VEREDA EL MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO**", dicha resolución se notificó electrónicamente el día 28 de marzo de 2025 al Representante Legal Sra. Letty Buitrago González del CENTRO MYA, y contra la cual se renunció a terminos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).



MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: *Yessenia Lopez Arevalo* – Contratista Grupo Jurídico

